



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/6565 a 684/6567

12/12/2016

11041 a 11043

AUTOR/A: MARTÍNEZ OLMOS, José (GSS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el apartado tres del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, indica que corresponde al Gobierno aprobar la Oferta de Empleo Público destinada a la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes públicos estatales, a iniciativa de los departamentos competentes.

La Oferta de Empleo Público 2016 de referencia se negoció con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), en la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo. Se celebraron dos reuniones, los días 16 y 17 de marzo de 2016.

El anexo V del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, al que se refiere la iniciativa no excluye a los profesionales no sanitarios, ya que son para personal estatutario.

Por otro lado, el artículo 20.uno.2 B) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que, respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición de efectivos de la Oferta de Empleo Público se fija en hasta un máximo del 100 por ciento para las administraciones públicas con competencias sanitarias “respecto a las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud”.

Madrid, 27 de febrero de 2017